

Handwritten signature



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
Servir con valores
2025-2027

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Manual de Organización
Dirección de Desarrollo Económico

Handwritten signature



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	5
ATRIBUCIONES	6
MISIÓN	9
VISIÓN	9
OBJETIVO GENERAL	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
ORGANIGRAMA.....	11
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO....	12
GLOSARIO	13
DIRECTORIO.....	14
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	15
VALIDACIÓN.....	16

PRESENTACIÓN

El presente documento explica de manera concisa el funcionamiento interno de la Dirección de Desarrollo Económico, mediante la descripción de tareas, ubicación, requerimientos y los puestos responsables de su ejecución; pues describen de forma detallada, las actividades de cada puesto, asimismo, se emplea para el análisis o realización de los procedimientos de un sistema y finalmente para cada uno de los responsables del puesto, lo que se espera de el en la realización de sus funciones para cumplir adecuadamente con los objetivos del área.

ANTECEDENTES

Temascalcingo, un municipio rural de la región norte del Estado de México, enfrenta una serie de desafíos y oportunidades que marcan su situación económica actual. El municipio tiene un perfil económico predominantemente agrícola, con algunas iniciativas en el sector turístico y el comercio local. Sin embargo, se encuentra en un proceso de transición hacia una mayor diversificación de su economía, mientras trata de aprovechar sus recursos naturales y su patrimonio cultural para potenciar su desarrollo. A continuación, se describen los principales aspectos económicos del municipio de Temascalcingo, la agricultura sigue siendo la base de la economía en el municipio mexiquense, se destaca la producción de maíz, frijol, nopal y hortalizas, aunque la agricultura sigue siendo fundamental, la dependencia de cultivos tradicionales limita el potencial de diversificación y crecimiento económico.

La Dirección de Desarrollo Económico ha generado acciones para fomentar el crecimiento económico del municipio mediante el sector turístico, comercial, artesanal y de servicios. Siendo herramienta importante para el mejoramiento y fortalecimiento de la economía municipal, mejorando la calidad de vida de los Temascalcinguenses.

A pesar del esfuerzo de la Dirección de Desarrollo Económico no se ha dado un crecimiento sustancial por falta de infraestructura en el municipio para atraer empresas y el desarrollo del Estado colindante de Querétaro. Aunado a esto hay una fuga notable de capital humano a otros estados.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Reglamento del Fomento Económico para el Estado de México.
- Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.
- Bando Municipal vigente.

ATRIBUCIONES

CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II Ter. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.

El otorgamiento de la licencia o permiso a que hace referencia el párrafo anterior, en ningún caso estará sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XXIV. Quinques. Otorgar licencia de funcionamiento, previa presentación del Dictamen de Giro, a las unidades económicas que tengan como actividad complementaria o principal la venta de bebidas alcohólicas. Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años y deberá ser refrendada de manera anual, con independencia de que puedan ser sujetos de visitas de verificación para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez presentado el Dictamen de Giro aprobado, se expedirá la licencia de funcionamiento en un plazo no mayor a diez días hábiles. Para el refrendo anual no es necesario obtener un nuevo Dictamen de Giro siempre y cuando, no se modifiquen la superficie de la unidad económica, su aforo o su actividad económica;

XXV Bis. Participar en la prevención y atención a las adicciones, en términos de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.


Con el objeto de combatir el alcoholismo, los Ayuntamientos y las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, no autorizarán la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por copeo, que se ubique en un radio no menor de 300 metros de centros escolares, instalaciones deportivas o centros de salud; para lo cual, las autoridades realizarán las inscripciones correspondientes en los planes municipales de desarrollo urbano.

XXIX. Promover y apoyar los programas estatales y federales de capacitación y organización para el trabajo;

XLIV. Crear el Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen.

Artículo 32.- Para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, del Campo o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;

- 
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
 - VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

Vencido el plazo a que se refiere la fracción IV, la o el Presidente Municipal informará al Cabildo sobre el cumplimiento de dicha certificación laboral para que, en su caso, el Ayuntamiento tome las medidas correspondientes respecto de aquellos servidores públicos que no hubiesen cumplido.

MISIÓN

La misión del manual de organización es proporcionar la información necesaria para el desarrollo económico del ayuntamiento de Temascalcingo, sus objetivos y funciones para que este desempeñe adecuadamente sus funciones, se pretende dinamizar la economía del municipio mediante su diversificación, sostenible e inclusiva, que aproveche de manera estratégica los recursos naturales, culturales y humanos del municipio.

caud

VISIÓN

La visión del manual de organización es ser una Dirección de Desarrollo Económico líder e innovadora, que impulse el desarrollo económico sostenible en la región, mediante la implementación de políticas y programas efectivos mediante la cooperación del sector público y privado.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la economía del municipio de Temascalcingo mediante el fomento del empleo y el apoyo al desarrollo económico, comercial y empresarial, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ESTRUCTURA ÓRGANICA

MTM/DE/

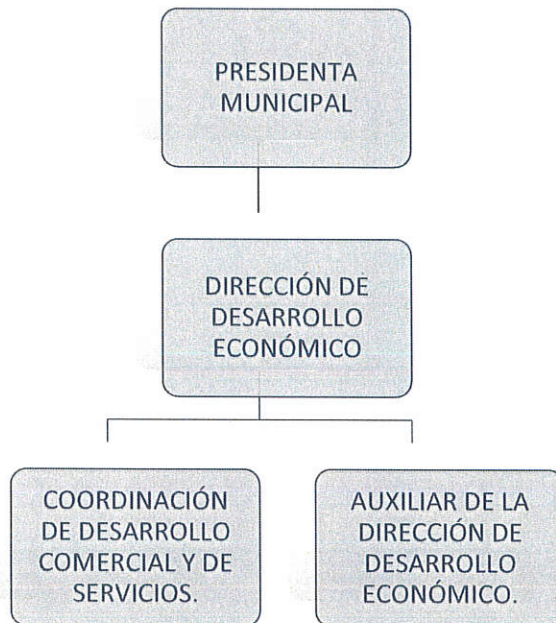
Presidenta Municipal

Dirección de Desarrollo Económico

Coordinación de Desarrollo Económico

Auxiliar de la Dirección de Desarrollo Económico

ORGANIGRAMA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Mejorar la economía del municipio de Temascalcingo mediante el fomento del empleo y el apoyo al desarrollo económico, comercial y empresarial, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

- Acercamiento con las unidades económicas.
- Elaborar un listado de unidades económicas participantes.
- Elaborar un catálogo de vacantes de las distintas unidades económicas.
- Crear convocatorias.
- Difusión y publicación de la bolsa de trabajo.
- Identificar prospectos que cumplan con los requisitos de las vacantes y enviarlos a las unidades económicas solicitantes.
- Feria de empleo.
- Registro de ocupación de vacantes.
- Expedición de licencias y permisos de funcionamiento para las unidades económicas del municipio.
- Entrega de requisitos para expedición de licencias de funcionamiento.
- Generar base de datos.
- Promover, instrumentar, fomentar y coordinar programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo económico sustentable.
- Proponer y participar en la ejecución de convenios de colaboración en temas económicos entre el municipio y las unidades económicas.
- Apoyar a las unidades económicas que se acerquen a la Dirección de Desarrollo Económico para el registro al programa de jóvenes construyendo el futuro.
- Apoyar a los jóvenes que se acerquen a la Dirección de Desarrollo Económico con el registro al programa de jóvenes construyendo el futuro.
- Crear una base de datos para el registro de los centros de capacitación del programa de jóvenes construyendo el futuro.
- Crear una base de datos para los jóvenes registrados en el programa de jóvenes construyendo el futuro.
- Convenio con Edayo Acambay para facilitación de instalaciones.

GLOSARIO

Economía: Ciencia social histórica que se encarga del estudio de los hechos, fenómenos y problemas económicos, que permite establecer leyes para predecir comportamientos de los fenómenos económicos y así poder influir en ellos.

Refrendo: Capacidad de una organización para incrementar su eficiencia en respuesta a presiones previstas.

Desarrollo: Capacidad de una organización para incrementar su eficiencia en respuesta a presiones previstas.

Bolsa de trabajo: Es una herramienta por la que, a través de un listado, una empresa o institución se sirve para reclutar candidatos a lo largo del tiempo entre los que puedan optar a unos trabajos concretos.

Licencias de funcionamiento: Es el Acto Administrativo que emite la autoridad a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar su actividad económica, comercial, Industrial y de servicios.

DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

call

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de Elaboración: Marzo del 2025.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

VALIDACIÓN



AUTORIZÓ

Presidencia Municipal

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

VALIDÓ



C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ

SEGUNDO

TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Tercera Regiduría

ELABORÓ



C. JAIRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO

Dirección de
Desarrollo Económico

VALIDÓ



C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento

VALIDÓ



C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA

General
de Mejora Regulatoria

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

DESARROLLO ECONÓMICO

Calle Vicente Guerrero Cruz Ruiz, S/N, Colonia Centro, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

Handwritten signature